

SUBVENCIONES PYMES 2020 INNOVACIÓN + INVESTIGACIÓN + DESARROLLO	PLAZOS DE SOLICITUD	BENEFICIARIOS OBJETIVOS DESTINATARIOS	CUANTIA Y GASTOS ELEGIBLES
<u>PIDI-CV -- I+D PYME</u>	22/01/20 a 12/03/20	PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que tengan al menos tres personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.	Subvención a fondo perdido calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables con intensidad variable en función del tamaño de empresa: <ul style="list-style-type: none"> • Pequeña empresa: hasta el 45% • Mediana empresa: hasta el 35%
<u>PIDCOP-CV -- I+D EN COOPERACIÓN</u>	22/01/20 a 12/03/20	PYME y grandes empresas con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que tengan al menos tres personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.	Subvención a fondo perdido calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables con intensidad variable en función del tamaño de empresa: <ul style="list-style-type: none"> • Pequeña empresa: hasta el 60% • Mediana empresa: hasta el 50% • Gran empresa: hasta el 40%
<u>INNOVA-CV -- INNOVACIÓN DE PYME</u>	22/01/20 a 11/03/20	Desarrollar actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C-Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Desarrollar actividades encuadradas en la sección C - Divisiones 10 a 33-, o Sección H – Divisiones 49 a 52.	Subvención calculada como un porcentaje sobre los costes considerados como subvencionables, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa: <ul style="list-style-type: none"> – Pequeña empresa: hasta el 45% – Mediana empresa: hasta el 35%
<u>DIGITALIZA-CV - SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE PYME 2020</u>	23/01/20 a 05/03/20	Pyme con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes: <ul style="list-style-type: none"> a) Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43. b) Sección H-Divisiones 49 a 53. c) Sección J-Divisiones 58 a 63. d) Sección M-Divisiones 69 a 74. 	Subvención a fondo perdido calculada como un porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa: <ul style="list-style-type: none"> – Pequeña empresa: hasta el 40% – Mediana empresa: hasta el 30% <p>La cuantía de subvención no podrá superar el importe de 100.000 euros.</p>

<u>CREATEC-CV - SUBVENCIONES PARA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA. 2019</u>	18/12/19 a 06/02/20	Pequeñas empresas innovadoras y de base tecnológica , con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación de los proyectos aprobados. Deberán tener en el momento de presentación de la solicitud una antigüedad inferior a cinco años	Subvención a fondo perdido de hasta el 70% del presupuesto subvencionable .
<u>ASESORA-CV -- AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES EMPRESARIALES PARA EL CRECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS 2019</u>	30/01/20 a 13/03/20	Pequeñas empresas innovadoras, tanto personas jurídicas como empresas individuales, que tengan sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, una antigüedad inferior a 5 años en el momento de la presentación de la solicitud, y cumplan con las disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 así como los requisitos previstos en las bases reguladoras aprobadas por Orden 7/2018.	La ayuda consistirá en una subvención de hasta el 100% del gasto de la contratación de los servicios de asesoramiento especializado con un límite de ayuda por solicitud de 50.000 € .
<u>AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN MUNICIPIOS CV</u>	19/01/19 a 21/02/20	Entidades locales pertenecientes a la Comunitat Valenciana con menos de 20.000 habitantes, según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.	Se trata de una ayuda reembolsable bonificada en su tipo de interés (préstamo) combinada con subvenciones sobre los costes subvencionables de los proyectos asociados.
<u>AYUDAS EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL 2019</u>	03/08/19 a 31/12/20.	Podrán ser beneficiarias las empresas que tengan la consideración de PYME, o de Gran Empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los establecidos en la convocatoria de ayudas (del 07 al 11, del 13 al 33 y del 35 al 39). El proyecto objeto de subvención deberá realizarse dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.	La cuantía máxima de las ayudas será, para cada una de las actuaciones, la menor de las siguientes: a) El 30% de la inversión elegible del proyecto. b) La cuantía máxima que se establece para actuaciones de eficiencia energética en el artículo 38 Reglamento (UE) N° 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Los porcentajes aplicables sobre el coste subvencionable son los siguientes: - Gran empresa: 30% - Mediana empresa: 40% - Pequeña empresa: 50% c) Un máximo de 1,5 millones de euros por proyecto.
<u>2020 - MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS DE LA CV</u>	09/01/20 a 31/12/20	Entidades locales de la CV que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 22/2016, de 27 de octubre	La ayuda consistirá en una subvención de hasta el 100 % de los costes considerados como subvencionables con las siguientes limitaciones: - En los polígonos industriales con una superficie mayor de 25.000 m2, la limitación se establece en 2 €/m2.

<p>Ayudas en materia de industrialización para inversiones de PYMES INDUSTRIALES de la Comunitat Valenciana que mejoren la competitividad y sostenibilidad de determinados sectores, dentro de la tercera fase de implantación del Plan Estratégico de la Industria Valenciana, para el ejercicio 2020. Industria.</p> <p>https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_pr_oc=18295</p>	<p>27/01/20 a 27/02/20</p>	<p>Inversiones sostenibles de carácter industrial que contribuyan al crecimiento y consolidación de pymes industriales vinculadas a los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción, plástico, envases y embalaje, papel y artes gráficas, valorización de residuos, biotecnología, producción audiovisual y la producción de videojuegos de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>La ayuda consistirá en una subvención del 35% del total de los gastos considerados como subvencionables, si bien con el límite superior de que la ayuda total minimis concedida a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 euros en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores.</p>
<p>Ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible en la Comunitat Valenciana 2020. Economía.</p> <p>https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_pr_oc=18212&version=amp</p>	<p>02/03/20 a 30/03/2020</p>	<p>a) Asociaciones, fundaciones y otras entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la promoción y fomento de los principios vinculados a la empresa social y/o de la EBC.) Pequeñas y medianas empresas (pymes) con personalidad jurídica propia que realicen actuaciones vinculadas con la implantación de la cultura y práctica de la empresa social y de la EBC. Centros, institutos y entes universitarios especializados que lleven a cabo actividades de investigación y/o formación especializada en materias vinculadas a la economía sostenible, la empresa social o la EBC, ya tengan personalidad jurídica propia, ya dependan o se encuentren adscritos a una universidad.</p>	<p>a) Las ayudas que se concedan a una misma entidad para todas las actividades de formación, fomento y difusión de la cultura y prácticas de la empresa social y de la EBC del artículo 4.1 de la Orden 2/2017, no podrán superar la cifra de 10.000 euros. La cuantía máxima que podrá percibir una pyme en concepto de las ayudas por las actuaciones del artículo 4.2 de la Orden 2/2017 no podrá superar la cuantía de 3.000 euros.</p> <p>c) Las ayudas que se concedan a una misma entidad para todas las actividades de investigación y/o formación especializada a que se refiere el artículo 4.3 de la Orden 2/2017, no podrán superar la cifra de 10.000 euros.</p>
<p>Ayudas, a las cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, reguladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la orden 11/2019, de 2 de diciembre, de la Conselleria de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo.</p> <p>http://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/13/pdf/2020_170.pdf</p>	<p>28/03/20 a 30/03/2020</p>	<p>Fomento de las empresas cooperativas, de las sociedades laborales y de las empresas de inserción, en la Comunitat Valenciana publicada en el DOGV número 8692, de 5 de diciembre de 2019 (en adelante, bases reguladoras).</p>	<p>La cuantía máxima estimada se determinará hasta un importe máximo de 200.000 euros, en función del objeto.</p>